



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -  
ESCUELA DE POSGRADO  
N° 083 - 2025/CAEN - EPG**

Chorrillos, **28 MAR 2025**

**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 054-2025/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/SEC GRAL. de fecha 28 de marzo de 2025 del Secretario General del Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG, mediante la cual solicita Informe Legal del proyecto de Resolución Directoral para la designación del Secretario General del CAEN-EPG como Oficial de Integridad del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, (CAEN-EPG), es la Institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es el perfeccionamiento, especialización y capacitación, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, conducentes al conocimiento integral de la realidad nacional e internacional, brinda capacitación y perfeccionamiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado;

Que, a partir de lo establecido en el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 00821-2024-DE, del 07 de agosto de 2024, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado en el Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el CAEN-EPG en su calidad de Unidad Ejecutora se encuentra incluido en la Red de Integridad del Sector Defensa, lo que implica que debe adherirse a los lineamientos y políticas de integridad establecidos para las

entidades del sector, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de integridad en el sector defensa;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que el Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva (...) y a su vez detalla las funciones que le corresponden como Oficial de Integridad;

Que, de conformidad al Acta de la Reunión de la Red de Integridad del Sector Defensa, del 07 de marzo de 2025, la que contó con la participación de las quince (15) entidades que conforman el Sector, entre ellas el CAEN-EPG, se suscribió el compromiso por la integridad en el Sector Defensa;

Que, en virtud de lo antes expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", es imprescindible contar con la designación de un Oficial de Integridad en el CAEN-EPG, responsabilidad que, recaerá en el Secretario General del CAEN-EPG, dicha responsabilidad se encuentra dentro de sus competencias, debido a que no se aparta de sus funciones, sino que las complementa, constituyendo un área clave para el cumplimiento de los principios de integridad, transparencia, ética y lucha contra la corrupción en la institución;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de La Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que, en relación a la "Eficacia Anticipada" del acto administrativo, en el artículo 17° prescribe: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0011-2022/CAEN-EPG, de fecha 07 de enero de 2022, que aprueba el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado, CAEN-EPG, cuyo artículo 18°, inciso

n), señala entre las funciones y/o atribuciones del Director General, la emisión de resoluciones directorales en el ámbito de su competencia; y,

Estando a lo dispuesto por la Secretaría General y la Unidad de Integridad del Ministerio de Defensa (MINDEF), así como el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG).

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al **Dr. Edwin CRUZ ASPAJO – Secretario General del CAEN-EPG**, como Oficial de Integridad del CAEN-EPG con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2025.

**Artículo 2°.-** Copia de la presente Resolución será distribuida para su conocimiento a las direcciones, departamentos y oficinas correspondientes del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), así como a las instancias pertinentes para su debida ejecución y cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



.....  
**MIGUEL KUAN GARAY**  
General EP  
Director General  
Centro de Altos Estudios Nacionales – EPG